

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Mireya Rojas Castillo

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional



AÑO LXXIX

Managua, D. N., Jueves 3 de Abril de 1975
"Año Internacional de la Mujer"

N° 71

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de España	849
Reconócese a Sr. Jorgen Ditlev Sheel como Embajador de Dinamarca ante el Gobierno de Nicaragua	852
Otórgase Exequatur de Estilos a Sr. Federico E. Lang H.	853

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Sr. Raúl B. Zelaya V.	853
---	-----

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificación de Cooperativa de Ahorro y Crédito "Empleados E. Palazzo, R. L."	853
--	-----

RADIODIFUSION

Solicitud para Operar Estación Radiodifusora "Radio 11 de Julio"	854
--	-----

ALMACENADORA DEL PACIFICO, S. A. Pág.

Balance General al 31 de Diciembre de 1974	855
Estado de Pérdidas y Ganancias del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1974	856

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	856
Nombre Comercial	860

SECCION JUDICIAL

Remates	860
Títulos Supletorios	861
Sentencias de Divorcio	864
Declaratorias de Herederos	864
Indice de "La Gaceta" (continúa)	864
Indicador de "La Gaceta"	864

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

CONVENIO BASICO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE ESPAÑA

El Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de España,

Animados por el deseo de consolidar las relaciones amistosas existentes entre sus respectivos países,

Conscientes del interés común de promover el desarrollo económico y social de ambas naciones,

En reconocimiento de las ventajas recíprocas que resultarán del intercambio coordinado de conocimientos científicos, técnicos y prácticos para la consecución de los objetivos mencionados.

Han convenido en concluir un Convenio Básico de Cooperación Técnica y nombran para este fin, como sus Plenipotenciarios:

Su Excelencia el Presidente de la República de Nicaragua, al Excelentísimo Señor Doctor Don Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores; y

Su Excelencia el Jefe del Estado Español, al Excelentísimo Señor Don José García Bañón, Embajador de España en Nicaragua;

Quienes convienen en lo siguiente:

ARTICULO I

1. Ambas Partes se prestarán cooperación técnica en todos los campos de interés para los dos países.

2. Elaborarán y ejecutarán conjuntamente

programas y proyectos de cooperación técnica con el propósito de acelerar y asegurar el desarrollo económico y el bienestar social de las dos Naciones.

3. Los programas y proyectos específicos de cooperación técnica serán ejecutados con arreglo a las disposiciones del presente Convenio y a las contenidas, en su caso, en los Acuerdos Complementarios, celebrados por separado, basados en el presente Convenio.

ARTICULO II

La Cooperación Técnica prevista en este Convenio y en los Acuerdos Complementarios derivados del mismo podrá consistir:

- a) En el intercambio de información científica y tecnológica, que se llevará a cabo por los Organismos designados por ambas Partes, especialmente Institutos de Investigación y Tecnología, Centros de Documentación y Bibliotecas especializadas;
- b) En el intercambio de técnicos y expertos para prestar servicios consultivos y de asesoramiento en el estudio, preparación y ejecución de programas y proyectos específicos;
- c) En la organización de seminarios, ciclos de conferencias, programas de formación profesional y otras actividades análogas;
- d) En la concesión de becas o subvenciones a candidatos de ambos países, debidamente seleccionados y designados, para participar en el otro país en curso o períodos de formación profesional, entrenamiento o especialización en los campos de interés común;
- e) En el estudio, elaboración y ejecución conjunta o coordinada de programas y proyectos de investigación y/o desarrollo;
- f) En el envío o intercambio de material y equipos necesarios para el desarrollo de la cooperación acordada;
- g) En la utilización en común, mediante los acuerdos previos necesarios, de instalaciones científicas y técnicas;
- h) En cualquier otra actividad de cooperación técnica que se acuerde entre los dos países.

ARTICULO III

El intercambio de información científica y tecnológica prevista en el Artículo anterior, se regulará por las normas siguientes:

1. Las Partes podrán comunicar las informaciones recibidas a los organismos públicos o instituciones y empresas de utilidades públicas, en las que el Gobierno tenga poder de decisión.

2. Las Partes podrán limitar o excluir la difusión de informaciones a que se refieren los Acuerdos Complementarios elaborados conforme al punto 3 del Artículo I,

3. La difusión de informaciones podrá también ser excluida o limitada cuando la otra Parte, o los Organismos por ella designados, así lo decidan antes o durante el intercambio.

4. Cada Parte ofrecerá a la otra garantías de que las personas autorizadas a recibir informaciones no las comunicarán a organismos o personas que no están autorizados a recibirlas, de acuerdo con el presente Artículo.

ARTICULO IV

Las Partes podrán, siempre que lo juzguen necesario, solicitar la participación de Organismos Internacionales en la financiación y/o ejecución de programas y proyectos que surjan de las modalidades de cooperación técnica contempladas en este Convenio o en los Acuerdos Complementarios que se deriven del mismo.

ARTICULO V

La participación de cada Parte en la financiación de los programas y proyectos de cooperación técnica que se ejecuten según las disposiciones del presente Convenio; será establecida, para cada caso, en los Acuerdos Complementarios previstos en el punto 3 del Artículo I.

ARTICULO VI

1. Se instituirá una Comisión Mixta Hispano-Nicaragüense, que se reunirá por lo menos una vez al año con el fin de:

- a) Identificar y definir los sectores en que sería posible la realización de programas y proyectos específicos de cooperación técnica, asignándoles un orden de prioridad;
- b) Proponer, considerar y aprobar programas y proyectos de cooperación técnica;
- c) Evaluar los resultados de la ejecución de proyectos específicos con vistas al mayor rendimiento de las actividades emprendidas en el marco de este Convenio.

2. Cada una de las Partes podrá, en cualquier momento, presentar a la Otra propuestas de cooperación técnica utilizando al efecto los usuales canales diplomáticos.

ARTICULO VII

Los técnicos o expertos solicitados para prestar servicios consultivos y de asesoramiento serán seleccionados por la Parte que los envíe teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en la petición. Dicha Parte comunicará sus nombres y cualificaciones a la Otra para su previa conformidad.

En el ejercicio de sus funciones, dicho personal mantendrá estrechas relaciones con las autoridades competentes del país en que preste sus servicios y seguirá las instrucciones de las mismas para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio y en los Acuerdos Complementarios derivados del mismo.

ARTICULO VIII

A los efectos de la realización de los Programas y proyectos previstos en el presente Convenio y los Acuerdos Complementarios derivados del mismo, se observarán las normas siguientes:

1. Los artículos enviados por una Parte a la otra necesarios para la realización de los programas y proyectos serán exonerados del pago de derechos aduaneros o de cualquier otra tasa, gravamen o impuesto y no podrán ser cedidos o transferidos, a título oneroso o gratuito, en territorio del país receptor.

2. Los salarios que reciban de su país los técnicos, expertos e investigadores enviados por una de las Partes al territorio de la Otra para la ejecución de los programas y proyectos, no estarán sujetos, en esta última, al pago del Impuesto sobre la Renta.

3. Ambas partes permitirán a los técnicos, expertos e investigadores que trabajen en la ejecución de programas y proyectos, la importación libre de derechos e impuestos de los siguientes artículos:

- a) Los efectos de uso personal y de los miembros de su familia, siempre que se observen las formalidades que rigen en la materia;
- b) Un automóvil por persona o grupo familiar, para uso personal. Esta importación se autorizará con carácter temporal y con sujeción a las formalidades vigentes en cada uno de los dos países.

Terminada la misión oficial se concederán facilidades similares para la re exportación de los artículos mencionados.

4. Las partes permitirán la libre transferencia a su país de origen de la remuneración que los técnicos, expertos e investigadores reciban en el ejercicio de sus funciones.

5. Cada Parte otorgará a los técnicos, expertos e investigadores enviados por la Otra las facilidades adicionales que las autoridades administrativas del país receptor puedan conceder posteriormente al personal de cooperación técnica bilateral.

6. Las exoneraciones y facilidades enumeradas en los puntos precedentes serán concedidas por las Partes a título de reciprocidad y de acuerdo con la legislación nacional de los respectivos países.

ARTICULO IX

Cada una de las Partes adoptará las medidas necesarias para facilitar la entrada, permanencia y circulación de los técnicos, expertos e investigadores de la Otra que se encuentren en el ejercicio de sus actividades dentro del marco del presente Convenio y de los Acuerdos Complementarios derivados del mismo, con sujeción a las disposiciones que rigen las respectivas legislaciones sobre extranjeros y sobre funcionarios internacionales.

ARTICULO X

Corresponderá a las autoridades competentes de cada Parte, de acuerdo con la legislación interna vigente en los dos países, programar y coordinar la ejecución de las actividades de cooperación técnica internacional previstas en el presente Convenio y en los Acuerdos Complementarios derivados del mismo, y realizar al efecto los trámites necesarios. En el caso de España, tales atribuciones competen al Ministerio de Asuntos Exteriores y, en el caso de Nicaragua al Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO XI

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que ambas Partes se notifiquen el haber cumplido con las formalidades constitucionales o legales requeridas para tal fin.

ARTICULO XII

1. La validez del presente Convenio será de cinco años prorrogables automáticamente por períodos de un año, a no ser que una de las Partes participe a la Otra por escrito, con tres meses de anticipación por lo menos, su voluntad en contrario.

2. El presente Convenio podrá ser denunciado por escrito por cualquiera de las Partes y sus efectos cesarán tres meses después de la fecha de la denuncia.

3. La denuncia afectará a los programas y proyectos en ejecución salvo en caso de que las Partes convengan de otra forma.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de los dos Gobiernos firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales e igualmente válidos y estampas en ellos sus respectivos sellos, en la ciudad de Managua, D.N., el veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Por el Gobierno de la República de Nicaragua: **Alejandro Montiel Argüello**, Ministro de Relaciones Exteriores.

Por el Gobierno Español, **José García Bañón**, Embajador de España.

Nº 1

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Aprobar el "Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de España", suscrito en esta capital el 20 de Diciembre de 1974 por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Alejandro Montiel Argüello, y el Excelentísimo Señor Embajador de España, Doctor José García Bañón, en representación de sus respectivos Gobiernos.

Segundo: Someter dicho Convenio a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, dos de Enero de mil novecientos setenta y cinco. — **A. SOMOZA**. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Alejandro Montiel Argüello**.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
a sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Resolución Nº 7

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Resuelven:

Unico: Aprobar el **Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de España**, suscrito en esta capital el 20 de Diciembre de 1974 por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Alejandro Montiel Argüello, y el Excelentísimo Señor Embajador de España, Doctor José García Bañón, en representación de sus respectivos Gobiernos.

Esta Resolución deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., dieciocho de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.

CORNELIO H. HUECK,
D. P.

ULISES FONSECA TALAVERA,
D. S.

FERNANDO ZELAYA ROJAS,
D. S.

Al Poder Ejecutivo, Cámara del Senado. Managua, D. N., 21 de Febrero de 1975.

PABLO RENER
Presidente.

RAMIRO GRANERA PADILLA,
Secretario.

EDMUNDO PAGUAGA IRIAS,
Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veinticuatro de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.

A. SOMOZA.

El Ministro de Estado en el
Despacho de Relaciones Exteriores,

f) **Alejandro Montiel Argüello**.

Nº 4

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Decreta:

Primero: Ratificar el **"Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de España**, suscrito en esta capital el 20 de Di-

ciembre de 1974 por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Alejandro Montiel Argüello, y el Excelentísimo Señor Embajador de España, Doctor José García Bañón, en representación de sus respectivos Gobiernos.

Segundo: Comunicar esta ratificación al Ilustrado Gobierno de España.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, seis de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — **A. SOMOZA**. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **Alejandro Montiel Argüello**.

**RECONOCESE A SR. JORGEN DITLEV SHEEL
COMO EMBAJADOR DE DINAMARCA ANTE
EL GOBIERNO DE NICARAGUA**

"No. 28

En vista de las Cartas Credenciales expedidas por su majestad Ingrid Reina Regente de Dinamarca a favor del señor Jorgen Ditlev Sheel, el día dos de Julio de mil novecientos setenta y cinco, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Dinamarca ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Reconocer al Excelentísimo Señor Jorgen Ditlev Sheel, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Segundo: Ordenar a las autoridades Civiles y Militares guarden y hagan guardar todas las prerrogativas que a su Jerarquía corresponden.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., cuatro de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — (f) **A. SOMOZA**. — (f) **Alejandro Montiel Argüello**, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores. — Doy fe: (f) **Carlos Dubón Alvarado**, Secretario de la Presidencia de la República.

**OTORGASE EXEQUATUR DE ESTILOS A
SR. FEDERICO E. LANG H.**

"Nº 1

En vista a las Letras Patentes extendidas por el Ilustrado Gobierno de la República de Sur Africa, a favor del señor Federico Eugenio Lang Habid, para que pueda ejercer el cargo de Cónsul General Ad-Honorem en Managua, República de Nicaragua.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Otorgar el Exequatur de Estilo a las Letras Patentes del Señor Federico Eugenio Lang Habid, quien gozará de las prerrogativas que corresponden a su cargo, debiendo ejercer funciones con arreglo a lo prescrito por el Derechos Internacional y sujetarse a las Le-

yes de Nicaragua en sus negocios y actos personales.

Comuníquese. — Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diez de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — **A. SOMOZA.** El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (f) Alejandro Montiel Argüello."

Ministerio de Educación Pública

EXTIENDENSE TÍTULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA A SR. RAUL B. ZELAYA V.

Reg. 2305 — B/U 961544 — ₡ 75.00
Nº 1770

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Doctor en Medicina y Cirugía al señor Raúl B. Zelaya Valladares, natural de San Francisco de California, Estados Unidos, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos setenta y cinco.

Acuerda:

1º—Extenderle al señor Raúl B. Zelaya Valladares, el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.

2º—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y cinco. — **Alba de Vallejos**, Ministro de Educación Pública, por la Ley. — Ante mí: **Jesús Howay Ubeda**, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Ministerio del Trabajo

Certificación de Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados E. Palazio, R. L.

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

CERTIFICA:

Que por Resolución Nº 33 de las diez y cuarenta minutos de la mañana del día dos de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, se autorizó la Constitución de la *Cooperativa de Ahorro y Crédito "Empleados E. Palazio, R. L."*, inscrita bajo el Nº 20, folios 167/168 del Tomo I del Registro Nacional de Cooperativas, en virtud

de Acta Nº 2 de las cinco de la tarde del día veinte del mes de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. Autenticando la firma el Notario Dr. Emilio Paez Bone. Reunidos los señores: Enrique Palazio Frixione, Alfredo Palazio Frixione, Róger Palazio Decole, Orlando Bermúdez Rizo, Pablo Miranda Alemán, Marcos N. Ramírez Mejía, Bernardo Zapata Cárdenas, Ramón Cantillano Chavarría, José Ramón Molina Mora, Cristóbal González Hernández, Roanel Morice Mendoza, Alvaro Gutiérrez Castillo, Héctor Luis Pravia Zapata, Víctor Coulson Gutiérrez, Juan Ramón Rivera Castrillo, Juan Carmona Arcia, Mariano Velásquez Parrales, Macario Alvarez Reyes, Alfredo Silva Urbina, Armando Loáisiga Mejía, Pedro Gutiérrez Díaz, Félix López Barrios, Melba González de Herrera. El objeto de esta reunión fue celebrar la Asamblea General Constitutiva a fin de dar a conocer los Estatutos previamente elaborados, discutirlos y aprobarlos.

ESTATUTOS:

Capítulo I

DENOMINACION, RESPONSABILIDAD, DOMICILIO Y DURACION.

Se denominará Cooperativa de Ahorro y Crédito "*Empleados E. Palazio, R. L.*", de responsabilidad limitada, con domicilio en Managua y de duración indefinida.

Capítulo II

PRINCIPIOS COOPERATIVOS.

- Libre adhesión y retiro voluntario;
- Control democrático;
- Interés limitado al capital;
- Distribución de excedentes en proporción a los intereses pagados por los préstamos recibidos;
- Neutralidad Política, racial y religiosa; y
- Fomento de la educación cooperativista.

Capítulo III

DE LOS ASOCIADOS.

Podrán ser asociados de esta Cooperativa todos los empleados de la firma E. Palazio & Cía. Ltda.

Capítulo IV

REGIMEN ADMINISTRATIVO.

La Dirección y Administración de la Cooperativa estará a cargo de:

- Asamblea General de Asociados;
- El Consejo de Administración;
- La Junta de Vigilancia;
- El Comité de Crédito, y
- Tesorero Gerente.

Capítulo V
DE LA ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea General formada por los Asociados legalmente convocados y reunidos es el Organismo Supremo de la Cooperativa y expresa la voluntad colectiva de la misma. La Asamblea podrá celebrar dos tipos de sesiones Ordinaria y Extraordinaria.

Capítulo VI
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

El Consejo de Administración estará compuesto por 5 miembros, El Tesorero Gerente, lo nombrará el Consejo de Administración y no podrá entrar en el ejercicio de su cargo mientras no haya rendido la fianza respectiva.

Capítulo VII
DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.

La Junta de Vigilancia estará compuesta por tres miembros electos por la Asamblea General. La Junta de Vigilancia deberá de informar por escrito a la Asamblea General en sesiones ordinarias y extraordinarias todo el desempeño de sus funciones.

Capítulo VIII
DEL COMITE DE CREDITO.

Este Comité estará compuesto por tres miembros electos por la Asamblea General. El Comité resolverá las solicitudes de préstamo.

Capítulo IX
DEL COMITE DE EDUCACION.

Estará integrado por: 5 miembros designados por el Consejo de Administración, ejercerá su funciones de acuerdo con las normas que le hayan trazado el Consejo de Administración.

Capítulo X
REGIMEN ECONOMICO.

El Patrimonio de esta Cooperativ se formará con:

- Las aportaciones de los asociados;
- Donativos que reciba;
- Porcentaje de los excedentes que se destinen para incrementarlo y;
- Fondo de reserva que se establezcan.

Inicia sus operaciones con un capital pagado de Un Mil Córdobas netos..... (C1,000.00).

Capítulo XI
DE LOS PRESTAMOS.

Los préstamos se otorgarán únicamente a los asociados. El ejercicio social de la

Cooperativa se cerrará anualmente el día 31 del mes de Diciembre.

Capítulo XII
DE LA FUSION Y AFILIACION.

La Cooperativa en Asamblea General de Asociados y sin cambiar de personalidad jurídica podrá afiliarse a la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito lo mismo que a cualquier otro Organismo Integracionista de este tipo de Asociaciones.

Capítulo XIII
DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

En caso de disolución de esta cooperativa se procederá de acuerdo a lo que disponga la Ley General de Cooperativas y su Reglamento.

Capítulo XIV
DISPOSICIONES FINALES.

Se establece la responsabilidad solidaria para los miembros de los órganos directivos de la Cooperativa emanada de los Acuerdos y Actuaciones de dichos Organos.

Managua, D. N., 27 de Febrero de 1975.

Adolfo García Rosales,
Promotor del Cooperativismo del
Ministerio del Trabajo.

Radiodifusión

SOLICITUD PARA OPERAR
ESTACION RADIODIFUSORA
"RADIO 11 DE JULIO"

Reg. 2307 — B/U 961213 — C 120.00

Se ha presentado en la Dirección Nacional de Radio y Televisión, el Señor Adolfo Boza P., en representación del Instituto Técnico Práctico "11 de Julio", solicitando "Licencia" para instalar y operar en la Ciudad de Managua, Distrito Nacional, una Estación de Radio Comercial con el nombre de "Radio 11 de Julio", identificada con las letras: YNITP, y con frecuencia de mil ciento ochenta (1180) Khz, Potencia: cinco(5) Kw.

En cumplimiento del Arto. 14 del Código de Radio y Televisión, se manda publicar en "La Gaceta", Diario Oficial, a costa del interesado, por dos veces, con intervalo de diez días para que quienes pretendan derecho presenten sus objeciones dentro del término legal.

Managua, Distrito Nacional, seis de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — **Alberto Luna S.,** Tnt.-Cnel. (CT) G. N., Director Nacional de Radio y Televisión.

ALMACENADORA DEL PACIFICO, S. A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1974.

ACTIVO CIRCULANTE		₡ 16.829,247.61
Caja y Bancos	₡ 3.861,659.92	
Préstamo sobre Bonos de Prenda..	₡ 7.971,685.83	
Anticipos	" 2.030,179.58	
Deudores por Servicios	" 719,305.48	
Deudores Diversos	" 565,839.33	" 11.287,010.22
Menos:		
Estimación Cuentas Malas	" 159,936.86	
Bonos de Prenda Endosados	" 42,713.99	
Menos: Reservas Mercaderías Adjudicadas	" 9,034.96	" 33,679.03
Clientes (neto)	" 1.686,067.08	
Otras Cuentas por Cobrar	" 115,667.15	
Depósitos en Aduana	" 535.75	
Gastos por Cuenta de Clientes ..	" 4,565.32	
ACTIVO FIJO (neto)		" 3.782,921.70
OTROS ACTIVOS		" 175.80
Depósitos Varios	" 175.80	
CARGOS DIFERIDOS (neto)		" 242,964.18

₡ 20.855,309.29

CUENTAS DE ORDEN

Mercaderías Almacenadas	₡ 151.756,195.43
Mercaderías Adjudicadas	" 42,713.99
Valores en Depósito	" 188.446,628.06
Cuentas de Registro	" 114.772,788.65
Pólizas de Seguros	" 149.538,548.00
	₡ 604.556,874.13

David Canales Ruiz
Contador

Edgard Ramirez H.
Contralor

Orlando Murillo B.
Gerente

PASIVO CIRCULANTE		₡ 3.795,541.25
Acreedores Diversos	₡ 3.795,541.25	
PASIVO FIJO		" 9.911,786.38
Créditos a Plazos	" 9.906,000.00	
Acreedores Diversos	" 5,786.38	
OTROS PASIVOS		" 408,363.29
Intereses y Comisiones	" 309,983.10	
Acumuladas por Pagar	" 50,035.94	
Provisión para Otros Gastos ..	" 48,344.25	
Reserva Reparación Edificio ..		
CREDITOS DIFERIDOS		" 6,793.75
Almacenaje Cobrado por		
Anticipado	₡ 6,793.75	
CAPITAL		" 6.732,824.62
Capital Social Autorizado	₡ 8.000,000.00	
Acciones Suscritas a Cobrar ..	" 2.788,000.00	
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		₡ 5.212,000.00
SUPERAVIT		
Reserva Legal	₡ 399,548.71	
Utilidades Acumuladas	" 1.121,275.91	
	" 1.520,824.62	
		₡ 20.855,309.29

Reg. N° 2111 — B/U 951861 — ₡ 120.00

ALMACENADORA DEL PACIFICO, S. A.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL

1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1974.

<i>Cuentas de Resultado Acreedoras</i>		₡ 35.252,222.40
Productos por Servicios	₡ 31.560,076.64	
Almacenaje, Seguros e Intereses Ganados "	3.621,049.96	
Beneficios y Productos Diversos	71,095.80	
<i>Cuentas de Resultado Deudoras</i>	₡ 683,198.61	
Gastos Generales e Impuestos Fiscales	₡ 863,198.61	
Intereses y Comisiones Pagadas	1.441,723.80	
Gastos de Explotación	336,404.32	
Depreciaciones	52,949.30	
Reserva para Cuentas Malas	300,000.00	
Gastos de Registros (Importaciones)	25.747,877.72	
Gastos de Embarques (Exportaciones)	5.365,417.02	
UTILIDAD NETA		₡ 1.324,651.63

ALMACENADORA DEL PACIFICO, S. A.David Canales Ruiz
ContadorEdgard Ramírez H.
ContralorOrlando Murillo B.
Gerente**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio****SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA
Marcas de Fábrica**Reg. No. 2221 — B/U 950682 — Valor ₡ 45.00
Curtis Industrial, S. A., San Salvador, El Salvador, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:**"INCREDIBLE"**

Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2166 — B/U 950766 — Valor ₡ 45.00
American Cyanamid Company, domiciliada New Jersey, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca:**"CYGON"**

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2167 — B/U 950637 — Valor ₡ 45.00
Biofarma Societe An Onyme, domiciliada Hauts-de-Seine, Francia, mediante apoderado, solicita registro marca:**"LOCABIOSOL"**

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2168 — B/U 950636 — Valor ₡ 45.00
Alimentos Sociedad Anónima, domiciliada Guatemala, República Guatemala, mediante apoderado solicita registro marca:**"PROTEMAS"**

Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2169 — B/U 950635 — Valor ₡ 45.00
Henkel & Cie. GmbH., domiciliada Düsseldorf, Henkelstr, República Federal Alemania, mediante apoderado solicita registro marca:**"SIPIOL"**

Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2170 — B/U 950634 — Valor ₡ 45.00
International Chemical & Cosmetic S.p.A., domiciliada Milano, Italia, mediante apoderado solicita registro Marca:**"DURBAN'S"**

Clase 32.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2171 — B/U 950633 — Valor ₡ 45.00
Chesebrough-Pond's Inc., domiciliada Connecticut, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro:

"POLYDERM"

Clase 7.

"AVIANCE"

Clases 6, 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2172 — B/U 950632 — Valor ₡ 45.00

Unilever Limited, domiciliada Cheshire, Inglaterra, mediante apoderado solicita registro marca:

"MIR"

Clase 6.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2173 — B/U 950631 — Valor ₡ 45.00

The Mennen Company, domiciliada New Jersey, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca:

"AFTA"

Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2174 — B/U 950630 — Valor ₡ 90.00

Sandoz S. A., (negociando también como SANDOZ A. G. y SANDOZ LTD.) domiciliada Basle, Suiza, mediante apoderado solicita registro marcas:

"ANTHIO"

y

"MILTOX"

Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2175 — B/U 950629 — Valor ₡ 90.00

La Forestal Química, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, domiciliada Buenos Aires, Argentina, mediante apoderado solicita registro marca:

"FLOCCOTAN"

Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, trece de Febrero, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2176 — B/U 950628 — Valor ₡ 90.00

American Cyanamid Company, domiciliada New Jersey, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marcas:

"SECURE"

"LIMO SOL"

Clase 4.

"LLANERITO"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2090 — B/U 951403 — Valor ₡ 90.00

Julio C. Bonilla Cuadra, de este domicilio, personalmente solicita registro Nombre Comercial:

"ORIGINALES CINDERELLA"

o "CINDERELLA"

Para proteger y distinguir: Actividades comerciales, distribución y venta de vestuario.

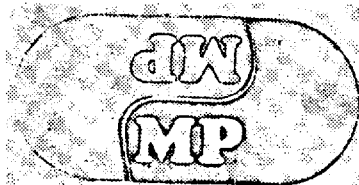
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 1 de Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2154 — B/U 951685 — Valor ₡ 180.00

Róger Mendieta Alfaro, de este domicilio, personalmente solicita registro de Nombre Comercial:



Para: Un establecimiento para la venta y fabricación de barnices, pinturas para carro, preservativos para madera, cera para piso y madera, pintura para casa, pasta para piso, pasta para madera, jabón en polvo, jabón en barra, jabón líquido para lavar ropa, cloro para blanquear y demás artículos similares.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, ocho de Febrero de 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 2

Reg. No. 1032 — B/U 939203 — Valor ₡ 30.00

Reckitt & Colman (Overseas) Limited, Hull, Inglaterra, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:



Clase 4.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2215 — B/U 961223 — Valor ₡ 135.00

Saez Merino S. A., domiciliada en Valencia, España mediante apoderado solicita registro marca fábrica:



Clase 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, dieciocho Febrero, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2216 — B/U 961225 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Ferrer, S. L., domiciliada en Barcelona, España solicita registro marca fábrica:
"CARTILEX"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2214 — B/U 961224 — Valor ₡ 90.00

Christian Fischbacher Co. Aktiengesellschaft, domiciliada en St-Gall, Suiza, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:



Clase 45.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho Enero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2210 — B/U 952005 — Valor ₡ 45.00
Adolph's Ltd., domiciliada Connecticut, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca:

"ADOLPH'S"

Clases 9, 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece Noviembre 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2191 — B/U 952262 — Valor ₡ 90.00
Southern Comfort Corporation, Missouri, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:



Clase 52.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6 Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2218 — B/U 952004 — Valor ₡ 45.00
Roche International Ltd., domiciliada Hamilton, Bermuda, mediante apoderado solicita registro marca:

"DEMETEX"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2219 — B/U 952003 — Valor ₡ 45.00
Winthrop Products Inc., domiciliada New York,

Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca:

"AMIPAQUE"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No 2222 — B/U 952002 — Valor ₡ 45.00
Bristol-Myers Company, domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca:

"BIKLIN"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2222-A — B/U 952001 — Valor ₡ 90.00
Ed. Geistlich Sohne A. G., Fur Chimische Industrie, domiciliada Lucerne, Suiza, mediante apoderado solicita registro marca:

"VITA-GERIN"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veinte Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2223 — B/U 951500 — Valor ₡ 45.00
Del Laboratories, Inc., domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante gestor oficioso solicita registro marca:

"LASHBRITE"

Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20 Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2224 — B/U 951499 — Valor ₡ 45.00
Roche International Ltd., domiciliada Hamilton, Bermuda, mediante apoderado solicita registro marcas

"EAU BLEUE DE PANTENE"

Clase 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2226 — B/U 951497 — Valor ₡ 90.00
Davur, S. A., domiciliada Madrid, España, mediante apoderado solicita registro marcas:

"SPIROMETON"

"KELFISON"

"NEURODAVUR"

"ULCODAVUR"

"DAVURFERON"

"ATERODAVUR"

"BRONCODAVUR"

"CLORAFURON"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20 Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2227 — B/U 951496 — Valor ₡ 45.00
Takeda Chemical Industries, Ltd., domiciliada Osaka, Japón, mediante gestor oficioso solicita registro marcas:

"KEDACILLIN"

Clase 9.

"VALIDACIN"

Clase 8.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Febrero, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 2228 — B/U 951495 — Valor ₡ 45.00
Stax Records, Inc., domiciliada Tennessee, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca:
"STAX"

Clase 39.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, trece Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 942 — B/U 929310 — Valor ₡ 135.00
Industrias Papeleras Mercurio, S. A., domiciliada en esta ciudad, mediante apoderado, solicita marca:



Para: Clase 40.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, seis Noviembre, mil novecientos setenticuatro. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.
3 2

Reg. No. 2156 — B/U 950776 — Valor ₡ 90.00
Lovens Kemiske Fabriks Handelsaktieselskab que también comercia como Leo Pharmaceutical Products Trading Ltd., A/S, domiciliada Ballerup, Dinamarca, mediante apoderado, solicita registro marca:
"KINILENTIN"

Clase 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Diciembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 2209 — B/U 951497 — Valor ₡ 45.00
Bakon Products, Inc., domiciliada Georgia, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca fábrica:

"PIKARONES" y "RING-TRIX"

Clase 49.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Marzo, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.
3 2

Reg. No. 2157 — B/U 950775 — Valor ₡ 45.00
Ford Motor Company, domiciliada Michigan, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca:

"COURIER"

Clase 22.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Diciembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 2158 — B/U 950774 — Valor ₡ 45.00
Aktiebolaget Astra, domiciliada Sodertalje, Suecia, mediante apoderado, solicita registro marca:
"SELOKEN"

Clase 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Diciembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 2159 — B/U 950773 — Valor ₡ 45.00
Aktiebolaget Astra, domiciliada Sodertalje, Suecia, mediante apoderado, solicita registro marca:
"SPIRANYL"

Clase 9.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, doce Septiembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 2160 — B/U 950772 — Valor ₡ 90.00
E. I. Du Pont de Nemours And Company, domiciliada Delaware, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca:
"CANTRECE"

Clases 46, 45, 42.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, cinco Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 2161 — B/U 950771 — Valor ₡ 45.00
Roche International Ltd., domiciliada Hamilton, Bermuda, mediante apoderado, solicita registro marca:
"VIXANTINA" y "COLORVITA"

Clases 9, 49.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Noviembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 2162 — B/U 950770 — Valor ₡ 45.00
Rovex Limited, domiciliada Londres, Inglaterra, mediante apoderado, solicita registro marca:
"SINDY"

Clase 25.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, doce Septiembre, 1974. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 2163 — B/U 950769 — Valor ₡ 45.00
Lurgi Apparate-Technik GmbH, domiciliada Frankfurt an Main, Alemania, mediante apoderado, solicita registro marca:
"LURGI"

Clase 26.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, trece Febrero, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 2164 — B/U 950768 — Valor ₡ 45.00
Joseph E. Seagram & Sons, Inc. domiciliada

New York, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro:

"TUACA"

Clase 52.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, trece Febrero, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2165 — B/U 950767 — Valor ₡ 45.00
Borden, Inc., domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado, solicita registro marca:

"CREMORA"

Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, trece Febrero, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1227 — B/U 938982 — Valor ₡ 45.00
Laboratoires Sauter S. A., domiciliada Ginebra, Suiza, mediante apoderado solicita registro marcas:

"C-TRON"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece de Febrero 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Nombre Comercial

Reg. No. 1284 — B/U 940077 — Valor ₡ 90.00
Arnet Pharmaceutical Co., de Los Angeles, California, USA., mediante apoderado solicita Nombre Comercial:

"ARNET PHARMACEUTICAL CO."

Para: Un establecimiento dedicado a la venta y fabricación de Productos medicinales y farmacéuticos.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete de Febrero, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2449 — R/F 947169 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde, diez Abril entrante, este Juzgado, subastaráse urbana, solar, barrio "La Estrella", Matiguás, rectangular, doce por cincuentidós varas, lindante: Oriente, calle; Occidente, Eric Smith; Norte, Andrés Morales; Sur, Francisco Picado.

Ejecuta: Eric Smith a Francisco Picado.

Base: Dos Mil.

Dado Juzgado Local Matagalpa, Marzo dieciocho, setenticinco. — O. Rizo, Secretario.

3 1

Reg. No. 2448 — R/F 947381 — Valor ₡ 30.00

Tres tarde, Abril veintiuno, presente año, Juzgado Local Matagalpa, remataráse rústica ochenta manzanas, Yaosca Central, Matagalpa, lindante: Oriente, Juan Arauz; Occidente, Sur, Gilberto Argüello; Norte, Valeriano Castillo.

Ejecuta: Oscar José Loza Averzuz a Casio Arauz Ochoa, por Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Marzo diecisiete, mil novecientos setenticinco. — V. González.

3 1

Reg. No. 2447 — B/U 942458 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana diez Abril próximo local este Juzgado venderáse al martillo mejor postor cinco vacas paridas herradas fierros Banco Nacional de Nicaragua y una estrella, localizadas finca Carlos Montiel Mejía en inmediaciones El Castillo.

Base: Dos mil doscientos diecisiete córdobas y cincuenticinco centavos.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Carlos Montiel Mejía.

Juzgado Distrito. San Carlos, diecisiete Marzo mil novecientos setenticinco. — José E. Romero V. — Martha de Espinoza, Sria.

3 2

Reg. No. 2443 — B/U 970019 — Valor ₡ 45.00

Once mañana, quince Abril, corriente año, venderáse martillo, despacho, televisión Sharp, colores, aparato sonido Sharp.

Ejecuta: Fancade a Manuel Sánchez.

Juzgado Primero Local Civil. Managua, dieciocho Marzo, mil novecientos setenticinco — O. Soto, Juez.

3 2

Reg. No. 2359 — B/U 968231 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde nueve Abril próximo, local este Juzgado venderáse al martillo, mejor postor; Automóvil Plymouth y Microbús ambos usados, verse INDESA, carretera a Masaya, Reloj Bulova, pulsera oro, verse mismo lugar; dos tanques nuevos mezcladores líquidos, verse Altagracia, parada La Ceiba, dos Sur una arriba.

Base posturas: ocho mil córdobas; doce mil córdobas; setecientos córdobas; seis y tres mil córdobas respectivamente.

Ejecuta; Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, Sociedad Anónima, a Roberto María Estrada y Aurora de Marín.

Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, dieciocho de Marzo mil novecientos setenta y cinco. — Pedro Escobar Sequeira. — Julio Mora, Serio.

3 3

Reg. No. 2320 — B/U 968301 — Valor ₡ 225.00

Diez mañana, once Abril corriente año, subastaráse Local este Juzgado finca urbana ubicada en Reparto Centro Residencial Las Brisas O-21 compuesta casa y solar, trescientas treinta y tres varas cuadradas, conteniendo mejoras lindantes: Norte, Lote Número veintidós manzana O; Sur, Lote número veinte manzanas O; Este, Area Comunal; Oeste, Paseo La Ladera. Inscrita número sesenta y cuatro mil cuarenta (64,040), folios 110-111, Tomo 1057, Asiento Primero Registro Público de este Departamento.

Ejecuta: "Financiera de la Vivienda" a David Rivas Choza.

Base: Cuarenta y cuatro mil novecientos córdobas más intereses legales moratorios, costas del juicio conform liquidación que se practique. Oyense posturas de riguroso contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, doce de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. Las once de la mañana. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito. — Ruth Villavicencio de Mojica, Sria.

3 2

Reg. No. 2321 — B/U 962850 — Valor ₡ 225.00

Doce meridianos once Abril corriente año, subastaráse Local este Juzgado finca rústica ubicada en la ciudad de Masaya que mide doscientos cincuenta metros cuadrados y doce decímetros cuadrados equivalentes a trescientas cincuenta y ocho varas cuadradas dentro de los siguientes linderos: Oriente, quince metros treinta centímetros, calle enmedio Mercedes Benítez Tonpkins; Poniente, doce metros setenta centímetros, Mercedes Benítez de Tonpkins; Norte, dieciocho metros, Mercedes Benítez de Tonpkins; Sur, diecisiete metros, ochenta centímetros, calle enmedio, Reparto Khun, inscrita número 35,228, folios 57-58 y 181, Tomos 432 y 435, Libro de Propiedades Registro Público, Masaya.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Irma Montenegro Franco.

Base: Diez mil seiscientos noventa y siete córdobas y cinco centavos, más intereses legales, moratorios, costas del juicio conforme liquidación que se practique.

Oyense posturas de riguroso contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, doce de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — Las doce meridianas. — A. Morgan. — Ruth de Mojica, Sria.

3 3

Reg. No. 2362 — B/U 941213 — Valor ₡ 225.00

Once mañana del Martes quince Abril entrante, subastaráse local este Juzgado, finca rústica denominada San Lucas, ubicada en la Comarca El Tuma, jurisdicción Departamento Jinotega, de seiscientas treintidós manzanas y seis mil quinientas varas cuadradas, cultivada con café, lindante: Oriente, finca de Tiburcio Chavarria; Occidente, de Pedro Jarquín Blandón y Lucas González; Norte, de Filadelfo Corea, Felipe Benicio Hernández y otros; Sur, de José María Palacios, Leonor Duarte de Zeas y la que fue de Otto Duarte, inscrita con el No. 6,981, asiento 4o. folio 198, tomos 112 y 299, tomo 114, Registro Público de Jinotega.

Ejecuta: "Sociedad Asunción Molina, Comercial Agrícola S. A., del domicilio Jinotega, a Sucesión Simeón Chavarria Rivera, representada por doña Zoila Fuentes viuda de Chavarria.

Base de la ejecución: Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cuatro Córdobas y Sesenta y Cuatro Centavos.

Estricto Contado.

Oyense postores.

Dado Juzgado Distrito Civil. Jinotega, diecinueve de Marzo de mil novecientos setenticinco. Las nueve de la mañana. — Er. Campo Velerio, Secretario.

3 3

Reg. No. 2301 — B/U 968320 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, próximo quince Abril en curso, local este Juzgado, subastaráse venta al martillo, siguientes bienes muebles: Refrigeradora marca CETRON, verde terno 9' cúbicos, modelo C-1192, serie No. 1173E5292, buen estado; televisor marca Sharp, 17" pantalla, serie No. 8503, buen estado; y juego muebles compuesto dos sillones y sofá, recubierta tela damasco color verde, en buenos estados. Pueden verse en Bodegas Tovicco, frente cárceles aviación en esta ciudad.

Base: ₡ 2,500.00.

Posturas: Estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua vs. José Dolores Pérez Gutiérrez.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, dieciocho Marzo mil novecientos setenticinco. — P. Escobar S., Juez Segundo Civil Distrito. — Julio Mora, Secretario.

3 3

Reg. No. 2300 — B/U 968321 — Valor ₡ 135.00

Cinco tarde, próximo quince Abril en curso, local este Juzgado, subastaráse finca urbana ubicada esta ciudad, en Residencial "Colombia", consistente en casa y solar identificado como casa Número Ochentiocho, de 153 mts², lindante: Oriente, lote No. 89; Occidente, lote No. 87; Norte, lote No. 73; Sur, centro comunal. Inscrita No. 67,777, asiento lo. folios 150/151, tomo MCXXXVIII, Registro Público este Departamento.

Base: ₡ 20,000.00.

Posturas: Estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua Vs. Dámaso Gutiérrez Saballos y Mariylns Arce de Gutiérrez.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, D. N., dieciocho Marzo mil novecientos setenticinco. — P. Escobar S., Juez 2o. Civil Distrito. Managua. — Julio Mora, Secretario.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 864 — B/U 922152 — Valor ₡ 45.00

Serapio Mejía, solicita Título supletorio, San Lucas, cuatro mandanas, lindante; Oriente, Ignacio Mejía; Norte, Felicitas Gutiérrez; Sur, Indalecio Mejía; Oriente, Emilia Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Local San Lucas, Enero veintidós, mil novecientos setenta y cinco. — Dominga Pérez de Vasquez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 736 — B/U 922037 — Valor ₡ 45.00

Fausto López, solicita supletorio cinco manzanas Telpaneca: Oriente, Edmundo Delgado; Norte, Occidente, Feliciano Valladares; Sur, Lucio López.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, treintiuno Enero mil novecientos setenticinco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. No. 748 — B/U 899724 — Valor ₡ 45.00

Juan Umaña, solicita Título Supletorio, urbana Jinotepe, lindante: Oriente, Venancia Portocarrero; Poniente, Ramona de Selva; Norte, Alejandro del Carmen; Sur, Calle.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veinticinco Noviembre setenticuatro. — Arm. Picado J.

3 3

Reg. No. 823 — B/U 922072 — Valor ₡ 45.00

Jacinto y Eduviges Méndez, solicitan supletorio treinta manzanas, Palacagüina: Oriente, Occidente, Juan Ríos; Sur, carretera Panamericana; Norte, Heliodoro Cárcamo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, cuatro Febrero mil novecientos setenticinco. — Efraim Espinoza, Secretario.

Reg. No. 718 — B/U 886996 — Valor ₡ 45.00

Candelaria Cerda y otra, solicitan supletorio, urbana, linda: Oriente, Bismark Alemán; Poniente, Josefa Hernández; Norte, Felicitos Gutiérrez; Sur, Rigoberto Moncada.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Masatepe, once Enero mil novecientos setenticinco. — Anibal Gutiérrez Carballo, Srio.

3 3

Reg. No. 728 — B/U 922052 — Valor ₡ 45.00

Ignacio Maradiaga Alfaro, solicita supletorio ocho manzanas, Somoto; Norte, Occidente, René Paguaga; Sur, Remigio Carazo; Oriente, Juan Díaz.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, tres Febrero mil novecientos setenticuatro. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. No. 737 — B/U 879363 — Valor ₡ 45.00

Miriam Sandino, solicita Título Supletorio urbana, San Juan del Sur; Norte, El Carbonero; Sur, carretera; Este, Joaquín Bermúdez; Poniente, William Arcia.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintisiete Enero mil novecientos setenticinco. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 742 — B/U 921051 — Valor ₡ 45.00

Juan Hernández Coronado, solicita supletorio casa solar, esta ciudad; Norte, Vicente Castillo; Sur, Fernando Gutiérrez; Oriente, Socorro Benavides; Occidente, Bayardo Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, cinco Febrero mil novecientos setenticinco. — Amparo Aguilar, Sria.

3 3

Reg. No. 749 — B/U 481393 — Valor ₡ 45.00

Francisco López solicita supletorio rústica, comarca Roble cien manzanas, lindante: Norte, Pedro Ramírez; Sur, Sebastián Alemán; Este, Miguel López; Oeste, Atiliano Ramírez.

Opóngase.

Juzgado Distrito, San Carlos, veinticuatro Enero mil novecientos setenticinco. — María Montiel, Sria.

3 3

Reg. No. 750 — B/U 481392 — Valor ₡ 45.00

Miguel López, solicita supletorio rústico, Comarca "Roble" cien manzanas, lindante: Norte, Pedro Ramírez; Sur, Martín López; Este, Rafael Báez; Oeste, Francisco López.

Opóngase.

Juzgado Distrito, San Carlos, veinticuatro Enero mil novecientos setenticinco. — María Montiel, Sria.

3 3

Reg. No. 751 — B/U 879311 — Valor ₡ 45.00

Luis Ruiz, solicita Título, urbano Popoyuapa; Oriente, Gabriel Ruiz; Norte, Calle; Poniente, Socorro Ruiz; Sur, Carmen Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veinticuatro Enero mil novecientos setenticinco. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 820 — B/U 879448 — Valor ₡ 45.00

Pedro José Cruz, solicita Título Los Cerros, urbano; Oriente, Francisco Lanza; Poniente, Rosa Hernández; Norte, Pedro Cruz; Sur, calle.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, cuatro Diciembre, mil novecientos setenticuatro. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 821 — B/U 879449 — Valor ₡ 45.00

Socorro Ruiz, solicita Título solar urbano Popoyuapa; Norte, Calle; Oriente, Luis Ruiz; Po-

niente, Carlos Barrios; Sur, Carmen Martínez. Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, cuatro Diciembre, mil novecientos setenticuatro. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 1085 — B/U 835247 — Valor ₡ 455.00

Juana Elena de Flores, solicita supletorio rústica San Juan La Concepción; Oriente, herederos Eugenio Ruiz; Poniente, Sur, José Rubén Gámez; Norte, Arnulfo López.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Masatepe, siete Noviembre, setenticuatro. — Rubén Gómez S., Srio.

3 3

Reg. No. 1087 — B/U 829309 — Valor ₡ 45.00

José María Aguirre, solicita supletorio rústica, once mazanas; Norte, Bernabé Aguirre; Sur, Prospero Herrera; Oriente, Manuel Obando; Occidente, Patricio Casco.

Opónganse.

Juzgado Local. Yalacagüina, Febrero once, mil novecientos setenticinco. — Sabino Iglesias, Secretario.

3 3

Reg. No. 1088 — B/U 879562 — Valor ₡ 45.00

Rubén Mora, solicita Título urbano, Equipulas jurisdicción Moyogalpa; Norte, Rosaura Carrión; Sur, Plaza; Poniente, Josefa Rocha; Oriente, Carretera.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, ocho Febrero, mil novecientos setenticinco. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 1089 — B/U 795562 — Valor ₡ 45.00

Esteban Alonso Ríos, solicita supletorio rústica, donde tiene edificada casa habitación, limitada; Norte, callejón; Sur, Ricardo Ortega; Oriente, carretera; Poniente, Carmen Franco.

Opónganse.

Dado Juzgado Local. Diriá, doce Febrero, mil novecientos setenticinco. — Noé Morales, Srio.

3 3

Reg. No. 1106 — B/U 894929 — Valor ₡ 45.00

Pedro Carcache Rivas, solicita supletorio rústica, Playas Verdes, Diriá, linda; Norte, Víctor Carcache; Sur, y Oriente, solicitante; Poniente, Alí Aich, camino.

Opónganse.

Dado Civil Distrito. Granada, veintidós Febrero, mil novecientos setenticinco. — Alvaro Bermúdez Barahona, Secretario.

3 3

Reg. No. 1107 — B/U 886651 — Valor ₡ 45.00

Filadelfo Guevara Mercado, solicita supletorio rústica, La Concepción; Oriente, camino público; Poniente, Pastora Carballo; Norte, Filadelfo Guevara; Sur, Leonardo López Bustos.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Masatepe, cinco Noviembre, mil novecientos setenticinco. — Rubén Gómez S., Srio.

3 3

Reg. No. 1108 — B/U 886652 — Valor ₡ 45.00

Juana María Sevilla, solicita supletorio rústica, cuatrocientos treinta y nueve metros setenticinco centímetros cuadrados superficie; Oriente, Poniente, Norte, Concepción Cerda; Sur, Robertino Mercado.

Oponerse.

Juzgado Local Civil La Concepción, once Febrero setenticinco. — Rubén Gómez S., Srio.

3 3

Reg. No. 1109 — B/U 924337 — Valor ₡ 45.00

Alejandro Altamirano, solicita supletorio, siete manzanas un cuarto Comarca Bolsa: Norte, Vicente Pérez; Sur, Domingo Bustamante; Este, Martín Tercero; Oeste, Alejandro Guido.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Chinandega, diez Febrero mil novecientos setenticinco. — Julio Villanueva.

3 3

Reg. No. 1110 — B/U 899980 — Valor .. 45.00

Teodora Carmona Narváez pide título supletorio rústica el Abra, limitada: Oriente, Norte, Sur, María Carmona; Poniente, camino público.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil Jinotepe, Febrero tres, mil novecientos setenticinco. — Margio Acevedo S., Srío.

3 3

Reg. No. 1111 — B/U 935424 — Valor ₡ 45.00

Victoriano Sáenz Matamoros, rústico cuarto manzana, Santo Cristo, León, supletorio: Norte, Eliseo Ballesteros; Sur, Blanca Baca; Oriente, Victoriano Sáenz; Poniente, Blanca Baca.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecisiete Julio mil novecientos setentitres. — Ernesto Gutiérrez, Srío.

3 3

Reg. No. 1112 — B/U 915749 — Valor ₡ 90.00

Rosalpina Treminio Zelaya solicita título supletorio casa y solar San José de los Remates: Norte, Leopoldo Alcántara, calle enmedio; Sur, Emperatriz Velásquez; Oriente, David Loáisiga, calle enmedio; Poniente, Antonio Treminio Bermúdez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, veinticuatro Enero mil novecientos setenticinco. — R. A. A. Mirand, Juez Civil Distrito. — J. Guzmán G., Secretario.

3 3

Reg. No. 1116 — B/U 939197 — Valor ₡ 45.00

Rubén Tellez Vado, solicita supletorio urbano: Norte, él mismo; Sur, Juan Vanegas; Oriente, Sara Correa; Poniente, Saturnino Fonseca.

Quinientos córdobas.

Juzgado Local Civil Santa Teresa, dieciocho Febrero, mil novecientos setenticinco. — Leopoldo Acevedo, Juez Local.

3 3

Reg. No. 822 — B/U 922080 — Valor ₡ 45.00

Benvenuta Flores Casco, solicita supletorio, Somoto, veinticinco manzanas: Norte, José Miguel Casco; Sur, Occidente, Vicente Flores, otros; Oriente, Caserío Matazano.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, Febrero cinco mil novecientos setenticinco. — Efraim Espinoza P., Srío.

3 3

Reg. No. 861 — B/U 804862 — Valor ₡ 45.00

Carmen Meneses solicita supletorio solar casa este Pueblo linda: Oriente, Amparo de Betanco; Poniente, Casa Fernando Guzmán; Norte, casa solar Elías Vindel; Sur, Fernando Morales.

Opónganse.

Juzgado Unico Limay seis Febrero del setenticinco. — Mayorga, Srío.

3 3

Reg. No. 863 — B/U 906834 — Valor ₡ 45.00

Isidora Benavides Romero, solicita supletorio, rústico, cinco manzanas, Achuapa: Este, cami-

no medio; Oeste, Camino medio; Norte, Lino Lanuza, Mariana Rocha; Sur, Adela Salmerón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitres Enero mil novecientos setenticinco. — Ryder Castillo.

3 3

Reg. No. 865 — B/U 777958 — Valor ₡ 90.00

José Moreno Arcia, solicita título supletorio propiedad treinticinco manzanas situada jurisdicción Quilali, siguientes linderos: Norte, Pedro Salcedo; Sur, Peña Cachete Colorado; Oriente, Río Murra; Occidente, Máximo López.

Juzgado Unico Distrito. Ocotul, seis Febrero mil novecientos setenticinco. — José León Mora B. — Ante mí: Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme: José León Mora Barberena, Juez Unico Distrito.

3 3

Reg. No. 866 — B/U 922171 — Valor ₡ 45.00

Marcos Orlando Castellón Hernández, solicita supletorio rústica Telpaneca, quince manzanas: Norte, Oriente, Pedro Vilchez; Sur, Guillermo Ardón; Occidente, el solicitante.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, Febrero siete, mil novecientos setenticuatro. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. No. 867 — B/U 879452 — Valor ₡ 45.00

Leonor Arias Jiménez, solicita Título urbano, Aposonga esta jurisdicción: Oriente, Calle; Norte, Poniente, Sinforoso Parrales; Sur, Francisco Espinosa.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, cuatro Febrero mil novecientos setenticinco. — Gladys de Torres, Sría.

3 3

Reg. No. 869 — B/U 922091 — Valor ₡ 45.00

José Miguel Casco Sánchez, solicita supletorio, Somoto, veinticinco manzanas: Norte, Clemente Flores; Sur, Benvenuta Flores; Oriente, Caserío Matazano; Occidente, Vicente Flores.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, Febrero cinco, mil novecientos setenticinco. — Efraim Espinoza, Srío.

3 3

Reg. No. 908 — B/U 929114 — Valor ₡ 45.00

Leopoldo Huete Solórzano, solicita supletorio urbana: Oriente, Calle; Poniente, Feliciano Flores; Sur, Elba Ramírez; Norte, Miguel Burgos.

Opónganse.

Juzgado Unico: San José de los Remates Enero veinticinco, mil novecientos setenticinco. — Nieves Madriz, Secretario.

3 3

Reg. No. 917 — B/U 585543 — Valor ₡ 45.00

Alonso Gaitán solicita supletorio rústico senta mil varas: Oriente, Miguel García; Poniente, Bernardo Larios; Norte, Carmen Pérez; Sur, camino Leopoldo Obregón.

Opónganse.

Juzgado Local Nandasmo ocho Febrero de mil novecientos setenticinco. — M. García Sánchez, Srío.

3 3

Reg. No. 921 — B/U 907033 — Vaolr ₡ 45.00

Guillermo Barrera Fuentes, solicita supletorio rústico Lechecuagos: Norte, Finca La Joya; Sur, Cerro Las Pilas; Oriente, Ojoche de Cascajal; Poniente, Cerro Gemelo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León dieciséis Enero mil novecientos setenticinco. — Ryder Castillo, Srío.

3 3

Sentencias de Divorcio

Reg. 2318 — B/U 961930 — ₡ 15.00
Por sentencia 10:00 a.m. de 4 de Marzo de 1975, declaróse disuelto matrimonio de Dr. Oswaldo Blandón García-Zoila Barrán Domínguez.

Sala Civil. Corte Apelaciones. — Masaya. Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario. 1

Reg. 2327 — B/U 955046 — ₡ 15.00
Por sentencia 10:00 a.m. del 13 de Marzo de 1975, declaróse disuelto el matrimonio de Donald Flores Vega y Lilly Escorcía Aragón, dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — A. E. Tablada Tijerino, Secretario. 1

Reg. 2365 — B/U 968502 — ₡ 15.00
Por sentencia 11:00 a.m. del 25 de Febrero 1975, declaróse disuelto el matrimonio de José Hernández Segura y Concepción Gutiérrez Hurtado, dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — A. E. Tablada Tijerino, Secretario. 1

Rg. 2376 — B/U 968581 — ₡ 15.00
Por sentencia doce meridianas del doce Marzo 1975, declaróse disuelto el matrimonio de José Dolores Navas Rojas y María Indiana Su Olivas, dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — A. E. Tablada Tijerino, Secretario. 1

Reg. 2326 — B/U 941500 — Valor: ₡ 15.00
Sala Civil Corte de Apelaciones Estelí, en sentencia nueve mañana 6 de marzo 1975, declaró disuelto matrimonio Dr. Luis Francisco García Ruiz y señora Juana Edelmira Espinosa Paut, confirmando la de Juez a-quo. — Guillermo Sotomayor Ortega, Secretario. 1

Reg. 2450 — B/U 941608 — Valor ₡ 15.00
Sala Civil Corte Apelaciones Estelí, en sentencia once mañana 24 de Febrero 1975, declaró disuelto matrimonio señores Ismael Toruño Amador y Teresa Arévalo de Toruño, confirmando la de Juez a-quo. — Guillermo Sotomayor Ortega, Secretario. 1

Declaratorias de Herederos

Reg. 2282 — R/F 962222 — C\$ 45.00
Agustín Andrade Soto solicita por medio de su apoderado General Judicial, Dr. Diego Manuel Robles, se le declare heredero universal junto con sus hermanos José María Ramón, Salvadora del Pilar, Horacio Anselmo Dora y Ana Delfina, todos de apellido Andrade Soto, de bienes, derechos y

acciones que al morir dejó su madre Delfina Soto Sánchez viuda de Andrade. Inmueble Barrio Napoleón Ré.

Quien pretenda igual o mejor derecho opóngase término legal.

Managua, doce de Marzo de mil novecientos setenta y cinco. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Segundo Civil del Distrito. 1

Reg. 2451 — B/U 956768 — Valor: ₡ 15.00
Telma Molina Navarrete, hijos José Luis, Jorge Alberto, solicitan declaratoria herederos causante Juan José Navarro Fonseca.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, uno Abril mil novecientos setenta y cinco. — Armando Picado Jarquín. — 1

Reg. 2240 — B/U 941469 — ₡ 15.00
Juan González Cruz, solicita declararse heredero de Benito González y Margarita Cruz. Bienes Derechos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, siete Marzo mil novecientos setenticinco. — Hugo Tercero. 1

Reg. 2241 — B/ 941470 — ₡ 15.00
Basilisa Ruiz Sánchez, solicita declararse heredera de Benjamín Ruiz, unión: Cayetana, Francisca, Felicitas, Mercedes y Cecilio Ruiz. Bienes. Derechos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, siete Marzo, mil novecientos setenticinco. — Hugo Tercero. 1

Reg. 2244 — B/U 941448 — ₡ 15.00
Oscar Dávila Rodríguez, solicita declararse heredero de su padre Pedro Dávila, unión: María Luisa Rodríguez. Bienes, derechos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinticuatro Enero, mil novecientos setenticinco. — Hugo Tercero, Srío. 1

Reg. 2247 — B/U 941468 — ₡ 30.00
Sara Avelina viuda de Castillo, solicita declararse heredera de su esposo Humberto Castillo Yllescas, unión hijos: José, Mérida, Yadira, Mario, Sara, Eliud y Mario Castillo Hidalgo. Bienes, derechos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cinco Marzo mil novecientos setenticinco. — Emilio Medrano, Srío. 1

Índice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES